

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 10

(Proyecto Núm. 13)

Presentada por: Administración

Serie 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ACERINA #17 EN LA URBANIZACIÓN LUIS MUÑOZ RIVERA EN GUAYNABO, PUERTO RICO, A MICHAEL FRED PIÑERO, PARTICIPANTE CERTIFICADO Y CUALIFICADO POR LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES BAJO EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE HOGAR PROPIO DEL PROGRAMA FEDERAL HOME, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo recibe fondos bajo el programa federal HOME Investment Partnership Program (HOME) al amparo del Título II de la Ley Nacional de Vivienda Asequible (NAHA, por sus siglas en inglés), cuyos fondos son delegados anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés) y deben ser utilizados por los Municipios según reglamentación federal aplicable establecida en 24 C.F.R. Parte 92.

POR CUANTO: El programa HOME otorga subsidios por fórmula a los estados y municipios participantes para que estos a su vez financien una amplia variedad de actividades para la adquisición, construcción y rehabilitación de viviendas asequibles para que las mismas sean ocupadas finalmente por personas de ingresos bajos y moderados.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la propiedad ubicada en la Calle Acerina #17 en la Urbanización Luis Muñoz Rivera en Guaynabo, Puerto Rico, adquirida con los fondos del programa HOME, que se describe como sigue:

*“**URBANA:** Solar marcado con el número ciento uno (101) en el plano de inscripción de la Urbanización Luis Muñoz Rivera, radicado en el Barrio Los Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (329.24 MC)**. Colinda por el **NORTE**, en trece metros con cuarenta y cinco centímetros (13.45) con terrenos propiedad de Don Charles Schear; por el **SUR**, en trece punto cero cero metros (13.00) con la calle denominada “Street Number Six” del mencionado plano; por el **ESTE**, en veinticinco metros con un centímetro (25.01) con el solar*

número ciento dos (102); y por el **OESTE**, en veinticuatro metros con setenta y siete centímetros (24.77) con el solar número cien (100) del mencionado plano."

"Contiene una estructura residencial construida en hormigón armado y bloques de cemento. Consiste de tres (3) cuartos y un (1) baño, sala, comedor y cocina. Además, tiene un área de almacén y lavandería, un área de baño, una marquesina extendida con capacidad para dos (2) o tres (3) vehículos, un balcón y una terraza con techo en metal."

Finca número 9320 de Guaynabo en el Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Número de Catastro: 086-083-263-08-001.

POR CUANTO: La propiedad antes descrita fue valorada en Ciento Treinta y Ocho Mil Dólares (\$138,000.00) según Informe de Valoración preparado el 7 de diciembre de 2021 por el Ing. Raimundo E. Marrero, Licencia Número 780EPA y 195CG y revisado por el Ing. Ismael Isern Suárez, Licencia Número 684EPA y 156CG con fecha de 21 de julio de 2022.

POR CUANTO: La Oficina de Asuntos Federales del Municipio Autónomo de Guaynabo administra la actividad "First Time Homebuyer" brindando asistencia a compradores de vivienda con fondos del Programa HOME que asigna HUD. La ley habilitadora del Programa autoriza a HUD a proveer fondos a los municipios participantes para que puedan desarrollar actividades de vivienda asequible, por lo que el Municipio está autorizado a proveer de forma directa ayuda económica a las familias de ingresos bajos o moderados para que puedan hacerse de un hogar propio y seguro.

POR CUANTO: Es de interés apremiante para el Municipio Autónomo de Guaynabo el proveer viviendas seguras y asequibles a guaynabeños de ingresos bajos o moderados.

POR CUANTO: La Oficina de Asuntos Federales ha cualificado y certificado a Michael Fred Piñeiro como participante bajo el Programa de Adquisición de Hogar Propio del programa federal HOME.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de ley que esta Honorable Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender por la suma de Ciento Treinta y Ocho Mil Dólares (\$138,000.00), una propiedad ubicada en la Calle Acerina #17 de la Urbanización Luis Muñoz Rivera en Guaynabo, Puerto Rico, al participante, Michael Fred Piñeiro, cualificado y certificado por la Oficina de Asuntos Federales del Municipio para el Programa de Adquisición de Hogar

Propio del programa federal HOME, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

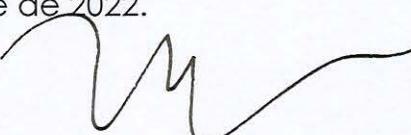
POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender por la suma de Ciento Treinta y Ocho Mil Dólares (\$138,000.00), una propiedad ubicada en la Calle Acerina #17 de la Urbanización Luis Muñoz Rivera en Guaynabo, Puerto Rico, al participante, Michael Fred Piñeiro, cualificado y certificado por la Oficina de Asuntos Federales del Municipio para el Programa de Adquisición de Hogar Propio del programa federal HOME, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora Interina de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 13 de septiembre de 2022.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 15 de Sept de 2022.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 10, Serie 2022-2023**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ACERINA #17 EN LA URBANIZACIÓN LUIS MUÑOZ RIVERA EN GUAYNABO, PUERTO RICO, A MICHAEL FRED PIÑERO, PARTICIPANTE CERTIFICADO Y CUALIFICADO POR LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES BAJO EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE HOGAR PROPIO DEL PROGRAMA FEDERAL HOME, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 13 de septiembre de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Idis Mabel Vélez Romero
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera

Ángel O'Neill Pérez
Mariana Castro
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Honorables, María Elena Vázquez Graziani, Natalia Rosado Lebrón y Leishka N. González Ríos.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 15 de septiembre de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 16 de septiembre de 2022.

Lillian Amado Sarquella,
Secretaria